

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole por error involuntario se fijó el 2 de Agosto de 2022 para continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento, y en forma previa se había hecho lo propio dentro del proceso ejecutivo con radicación 2021-365.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 257

Santiago de Cali, febrero dieciocho de dos mil veintidos

PROCESO: PRIVACION PP

DTE: MARIA ISABEL GUZMAN AFANASYEVA

DDA: MARVIN DAVID ARGOTY TORO

76001-31-10-004-2019-00512-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

1.- MODIFICAR la fecha fijada en la audiencia de Febrero 10 de 2022 en la cual se proseguirá con las etapas de instrucción y juzgamiento. Para dicho efecto se fija el 4 de Agosto de 2022 a las 9 a.m., con el propósito de llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

NOTIFÍQUESE.

La Juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e88f45e5f75a9e982a56ee31251ab368c1818a6a470aaf146fb40826251bf539

Documento generado en 18/02/2022 10:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>